



San José, 28 de julio del 2020
DP-OGD-0750-2020

Señora
Reina López Mejía
75 metros este Antigua Escuela San Vicente
San Vicente de Tres Ríos, La Unión, Cartago

Estimada señora:

Reciba un cordial saludo. En respuesta a su carta de fecha 24 de julio del presente año y recibida en la oficina de Gestión Documental el 28 de julio 2020, dirigida al señor Carlos Alvarado Quesada, Presidente de la República, mediante el cual indica que le aprobaron el BONO PROTEGER, pero no se lo siguieron dando y solicita ayuda económica.

Con respecto al tema del Bono Proteger, resulta pertinente indicarle que escapa del ámbito de competencia de este Despacho acoger su solicitud, ya que injerencias en procesos, están prohibidas según la Ley N° 8422, Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública que, en su Artículo 52.- Tráfico de Influencias, por cuanto las únicas entidades autorizadas para aprobar o denegar el Bono Proteger son el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS) y el Instituto Mixto de ayuda Social (IMAS) de acuerdo a las normas y procedimientos que la rigen y a lo que indica el Decreto Ejecutivo N° 42305 - MTSS – MDHIS "Creación del Bono Proteger" del mes de abril del 2020.

Como usted sabe, para acceder a este beneficio, se debe llenar la información mediante el sitio web proteger.go.cr ya que las instancias competentes encargadas del Bono Proteger son el Ministerio de Trabajo (MTSS) y el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), y es un trámite que debe hacerse individual y personal en la plataforma creada para ese fin, por lo que le brindó los detalles para que realice el trámite directamente.

Línea: 800 000 (IMAS) o bien, 800 000 4627

Correos:

1. Ante dudas que tengan dirigirlo a: <https://proteger.go.cr/preguntas-frecuentes>
2. Si tienen o conocen de casos anómalos los puede informar a: denuncias.proteger@mtss.go.cr.

De forma expuesta se atiende la gestión, siendo oportuno indicarle que en adelante, lo óptimo para efectos de su interés ciudadano, es realizar seguimiento del Bono Proteger ante las instancias indicadas, con atribuciones específicas que le pueden atender y tramitar lo procedente, reiterando que las gestiones son personales.

En relación a su solicitud de ayuda económica, se ha redirigiendo al IMAS CARTAGO mediante oficio DP-OGD-0749-2020 de fecha 28 de julio de 2020, para su valoración.

Atentamente,


Oficina Gestión Documental
Presidencia de la República



C: Archivo // Eac.